



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

1

República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCIÓN

No. 20-2020

Considerando: Que Adriano Miguel Tejada Escoboza, nacido en Moca el 2 de diciembre del 1948, fue un destacado jurista, consagrado académico y con una excelente trayectoria en el periodismo dominicano, que lo convierten en un mocano meritorio y un ciudadano ejemplar de la República Dominicana;

Considerando: Que Adriano Miguel Tejada Escoboza fue desde su juventud un mocano apasionado por la cultura, la historia, el arte y los deportes, alcanzando una consistente formación académica en el campo de las ciencias jurídicas, sobre todo en el derecho constitucional, que le llevó al desempeño de una aquilatada carrera docente en centros de educación superior;

Considerando: Que su amplísimo conocimiento y permanente investigación sobre la historia de Moca le convirtieron en uno de sus grandes cronistas, y como activista cultural fue el fundador y presidente del Ateneo de Moca;

Considerando: Que su dilatada carrera intelectual lo convirtió en miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia; miembro correspondiente de la Academia Dominicana de la Lengua; y miembro de la Academia Dominicana de Ciencias Políticas;

Considerando: Que Adriano Miguel Tejada Escoboza realizó una carrera trascendente en el periodismo dominicano, siendo director de dos prestigiosos diarios del país, La Información y Diario Libre; fundador del periódico El Día; y Director de Información y Prensa de la Presidencia de la República, con cargo de Secretario de Estado durante el período 1996-2000;



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Considerando: Que fue autor de una gran cantidad de obras de carácter histórico, cultural, jurídico, político y periodístico, así como de artículos en revistas especializadas de carácter nacional e internacional;

Considerando: Que Adriano Miguel Tejada Escoboza, por sus méritos alcanzados ostentó la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, otorgada por el Gobierno Dominicano;

Considerando: Que los Ayuntamientos como gobiernos locales gozan de las facultades para reconocer y distinguir en vida y de manera póstuma a munícipes y ciudadanos cuyo legado ejemplarizador sea digno de proyectarse en el tiempo para conocimiento y valoración de las sucesivas generaciones.

Considerando: Que el reconocimiento y valoración de un ciudadano por parte de una municipalidad, en vida o póstumamente, lo constituyen su calidad humana, sus valores éticos y profesionales, sus aportes al desarrollo intelectual y a la academia, el arraigo territorial y aprecio por sus coterráneos;

Considerando: Que todos los motivos anteriores se cumplen en el ciudadano, Adriano Miguel Tejada Escoboza, cuyo fallecimiento el 2 de diciembre de este año 2020 ha enlutado la nación dominicana, por lo que Moca, su patria chica, se siente agradecida y no puede menos que declararse en duelo por la consternación que ha causado la pérdida de este distinguido hijo;

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

DECLARAR LOS DIAS JUEVES TRES (3) Y VIERNES CUATRO (4) DE DICIEMBRE, DE DUELO MUNICIPAL, POR EL FALLECIMIENTO DEL DISTINGUIDO INTELLECTUAL Y MUNICIPE MOCANO ADRIANO MIGUEL TEJADA ESCOBOZA.



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), aprobado en Sesión Extraordinaria No. 16-2020, de fecha 2 del mes de diciembre de 2020, año 157 de la Restauración, y 176 de la Independencia Nacional.


DR. MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL




ENG. JANLER E. PEREZ MURRAY
PTE. CONCEJO MUNICIPAL




LICDA. MIRIAN M. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

